

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 216



lunes, 14 de noviembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-216

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número treinta para el ejercicio de 2016 4

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobación inicial de la imposición del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 5

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016 6

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número seis del ejercicio de 2016 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición libre dos plazas vacantes de Trabajador Social en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento 8

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Formalización del contrato para la redacción del Plan Especial del río Arlanzón en el término municipal de Burgos, del Plan Director de actuaciones en márgenes del río y del proyecto de acondicionamiento y adecuación paisajística del parque de La Quinta entre la autovía de Ronda (BU-11) y el Bulevar Ferroviario 23

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 24



sumario

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 26

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Citación para ser notificado por comparecencia 27

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 28

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SANTA GADEA DEL CID, BUGEDO, BOZOO, AMEYUGO Y ENCIO

Aprobación de los nuevos Estatutos de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención 30

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

Cuenta general del ejercicio de 2015 31

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 33

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 34

JUNTA VECINAL DE GRANDIVAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE LODOSO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 36

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Cuenta general del ejercicio de 2015 37

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 38



sumario

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Acuerdo de iniciación de expediente de deslinde administrativo y fecha de comienzo del apeo 39

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 41

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Cuenta general del ejercicio de 2015 42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 664/2016 43

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS

Convocatoria a asamblea general ordinaria 45



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número exp. 30/16/E-I para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente exp. 30/16/E-I de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arija, a 29 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

El Alcalde del Ayuntamiento de Bugedo hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente, en sesión de 2 de noviembre de 2016, la imposición del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como la modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

En Bugedo, a 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Anuncio de cobranza de la tasa de agua, basuras y alcantarillado
del tercer trimestre de 2016*

Por Decreto de Alcaldía de 27 de octubre de 2016 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, por importe de veintiún mil trescientos siete con cincuenta y cinco (21.307,55) euros.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 16 de noviembre de 2016 y 16 de enero de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Ibercaja, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 15 de diciembre de 2016.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Periodo: Tercer trimestre de 2016.

– Importe: 21.307,55 euros.

– Periodo voluntario de pago: Del 16 de noviembre de 2016 al 16 de enero de 2017.

En Buniel, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación inicial del expediente 6/16 de modificación de créditos
del presupuesto 2016 mediante suplemento de créditos*

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente 6/16 de modificación del presupuesto municipal del ejercicio 2016, mediante suplemento de créditos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Trabajador Social en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

La Teniente de Alcalde doña Carolina Blasco Delgado, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 30 de julio de 2015, mediante resolución número 9.104/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar las Bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición dos plazas de Trabajador Social del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2.

Segundo. – Facultar al Ilmo. señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2016, firmado por delegación de firma en la Teniente de Alcalde doña Carolina Blasco Delgado, efectuada mediante resolución de 16 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar oposición libre para la cobertura en propiedad de dos plazas vacantes de Trabajador Social pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas el día 26 de septiembre de 2016.

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, y por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Trabajador Social, grupo A, subgrupo A2, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, y dotadas con las retribuciones correspondientes al subgrupo A2 de titulación, nivel 22 de complemento de destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Se reserva una plaza para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o que tengan tal consideración y reconocimiento como personas discapacitadas en los términos que establece el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y que así lo acrediten.



La adjudicación de la plaza reservada para ser cubierta por persona con discapacidad de grado igual o superior al 33% precisa de la superación por cuenta del aspirante de las pruebas selectivas, la acreditación del grado de discapacidad y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas convocadas.

1.3. Para participar en el cupo de reserva a personas con discapacidad será necesario que el aspirante lo indique expresamente en su instancia; de lo contrario se entenderá que opta por el turno general. Deberá tener oficialmente reconocida la discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias y aportar junto con la misma copia compulsada del certificado oficial que acredite tal condición.

1.4. Una vez cubierta la plaza del turno reservado a persona con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo por dicho turno serán incluidos por su orden de puntuación en la relación de los aspirantes de acceso general, de manera que por este orden se adjudique la plaza restante y se conforme la bolsa de empleo resultante del proceso selectivo. En el caso de no cubrirse dicha plaza, pasará a incrementar la de turno libre.

1.5. Los titulares de las plazas quedarán sujetos al Régimen General de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y a la normativa posterior que pudiere modificar, sustituir o completar a la anteriormente citada.

1.6. Los titulares de las plazas obtenidas por medio de la presente convocatoria estarán sujetos en el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional a las normas internas de funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, especialmente a las referidas a la jornada y horario de trabajo, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto que ocupen.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en esta oposición será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Graduado en Trabajo Social, o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente.



Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

2.1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

2.2. Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento. Y cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.

3.1. Tanto la convocatoria como sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven para personas con discapacidad, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las Bases y la convocatoria.

3.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, sito en la planta baja de la Casa Consistorial con, al menos, doce horas de antelación si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo, sin que sea preceptivo, utilizarse también para ello, a título meramente informativo, la página web del Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – Instancias.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, acompañando el justificante de haber abonado los derechos de examen y, en su caso, el certificado al que alude el apartado siguiente. En ellas, los solicitantes manifestarán que



reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas Bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. (Modelo: Anexo I).

4.2. Las personas que opten por el turno de discapacidad deberán expresamente indicarlo en su instancia y aportar junto la misma certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33%; asimismo deberán adjuntar informe del Centro de Base de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León u órgano equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de la plaza. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» emitido por el Servicio de Prevención y Salud en el reconocimiento médico previsto en la Base 11.4.3.

El Ayuntamiento podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional del aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas por los funcionarios integrados en las plazas objeto de esta convocatoria.

4.3. Deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En las instancias deberá manifestarse por cuál de los dos turnos («libre» o «personas con discapacidad») se opta. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos. De no hacerse constar nada al respecto se entenderá que se opta por el turno libre.

Los aspirantes que opten por el turno de personas discapacitadas y precisen adaptaciones para la realización de los ejercicios deberán solicitarlo en la instancia, concretando la adaptación que se precise en el caso de que éstas sean necesarias, y deberán acreditar la compatibilidad con las tareas y funciones de la plaza a la que aspiran de la forma prevista en la Base 4.2.

Las adaptaciones de tiempo deberán ajustarse a lo previsto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, del Ministerio de la Presidencia o norma legal posterior que la sustituya.

El Tribunal de selección, a la vista de las solicitudes presentadas y tras recabar los informes que correspondan, concederá o denegará las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

4.5. Junto con la instancia deberá presentarse justificante de haber abonado los derechos de examen.



Quinta. – Derechos de examen.

Los derechos de examen están fijados en la cantidad de 24,01 euros.

Los derechos de examen serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales del Ayuntamiento de Burgos por alguno de los medios admitidos en derecho, preferentemente mediante ingreso en la cuenta bancaria número ES93 2100 9168 61 22 00037028 de Caixabank indicando el nombre y apellidos del aspirante y la plaza objeto de la oposición.

En ningún caso la mera acreditación del pago de esta tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia solicitando tomar parte en el proceso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se presente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

Sexta. – Admisión de aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

6.2. Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

6.3. En esta misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal de selección.

Séptima. – Tribunal de selección.

7.1. El Tribunal de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.



El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

7.2. El Tribunal de selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres Vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. No obstante, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo o escala objeto de la selección.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

7.3. El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario o sus sustitutos. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

7.5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

7.6. El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

7.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo correspondiente, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Octava. – Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento o en varios, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.



El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «M».

8.2. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

Novena. – Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

9.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorarán, además de los conocimientos, la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

9.2. Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo, uno de la primera parte (materias comunes) y tres de la segunda parte (materias específicas). Con carácter previo al inicio de la exposición, el aspirante dispondrá de un máximo de 10 minutos adicionales para la elaboración de esquemas.

La realización de este ejercicio será pública. El aspirante deberá desarrollar los cuatro temas. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

9.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo de dos horas, y propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.



Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término de la lectura del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de las soluciones propuestas.

Décima. – Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a ser posible en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Undécima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

11.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al órgano competente la correspondiente propuesta de nombramiento.

11.2. Los aspirantes que sin haber superado todo el proceso selectivo hubieren aprobado alguno de los exámenes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma. La gestión de la bolsa se efectuará de conformidad con las determinaciones contenidas en la normativa municipal vigente en el momento en que tomen posesión los funcionarios aprobados.

11.3. La vacante no cubierta en el turno de persona con discapacidad se acumulará a la ofertada en el turno libre.

11.4. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Burgos, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:



11.4.1. Fotocopia del DNI junto con el original para su compulsa. En el caso de ser nacional de otro Estado presentará documento equivalente y aquellos que sean necesarios para acreditar que cuenta con los requisitos previstos en la Base 2.1.1.

11.4.2. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa del título a que se hace referencia en la Base 2.1.3, y en su caso del resto de documentos indicados. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

11.4.3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» que será emitido por el Servicio de Prevención y Salud en reconocimiento médico que se realice al efecto.

11.4.4. Informe del Servicio de Prevención Municipal que valore la aptitud para el desempeño del puesto de trabajador social. El nombramiento como funcionario de carrera estará subordinado y, por ende, no se podrá hacer efectivo hasta que el Servicio de Prevención Municipal realice el correspondiente reconocimiento médico y verifique la aptitud para el desempeño del puesto.

11.4.5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

11.4.6. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

11.5. Quiénes tuvieran ya la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente de estas condiciones y requisitos los ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Ministerio, Corporación Local u Ente Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.6. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación exigible o no reuniesen los requisitos señalados, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, pudiendo el Tribunal proponer el nombramiento del siguiente aspirante con mejor puntuación.

Duodécima. – Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de



junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas y que resultare de aplicación a la selección para el ingreso en la función pública por lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

Decimotercera. – Recursos.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el/la Concejal/a Delegado/a de Personal según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso los contemplados por la normativa que las sustituya o que resultaren de aplicación.

Decimocuarta. – Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

En Burgos, a 28 de octubre de 2016.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Carolina Blasco Delgado

* * *



ANEXO

PARTE PRIMERA
(MATERIAS COMUNES)

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. – La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento. El Gobierno: Designación y renovación. El Poder Judicial: Regulación constitucional.

Tema 3. – Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de autonomía, régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 5. – Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y ordenanzas locales: Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. – Organización y competencias municipales. Régimen de los municipios de gran población.

Tema 7. – El procedimiento administrativo: Principios generales y fases del procedimiento.

Tema 8. – Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 9. – Función pública local I. Personal al servicio de la Entidad Local: Concepto y clases. Derechos y deberes del personal de las Entidades Locales. Derechos económicos.

Tema 10. – Función pública local II. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los empleados públicos.

Tema 11. – Contratación pública. Tipología, procedimientos y modalidades.

Tema 12. – Presupuesto y gasto público. Recursos de los municipios. Tributos y demás ingresos de derecho público.

Tema 13. – Subvenciones en las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Procedimiento de gestión, reintegro y procedimiento sancionador.

PARTE SEGUNDA
(MATERIAS ESPECÍFICAS)

Tema 14. – Personalidad y comportamiento. Emociones, motivación y actitudes. La motivación para el cambio.

Tema 15. – El ciclo vital. Principales tareas evolutivas asociadas a cada etapa. Proceso de socialización: Concepto, tipos y agentes de socialización.

Tema 16. – Autoconcepto. Autoestima: Concepto e implicaciones para el desarrollo. El apego: Concepto, formación, tipos y su implicación en el desarrollo.



Tema 17. – Conceptos básicos de psicopatología: Los delirios. Las alucinaciones y la ideación suicida. Principales trastornos psicopatológicos: Los trastornos psicóticos. Los trastornos del estado de ánimo. Trastornos del contenido del pensamiento. Los trastornos de la personalidad.

Tema 18. – Aproximación al fin de la vida. El duelo. Concepto, fases y modelos de intervención.

Tema 19. – La comunicación y la información. Psico-sociología de los canales de comunicación. Clases de comunicaciones. Estudio de las redes de comunicación. Teoría de la información.

Tema 20. – Características de las sociedades contemporáneas. Poder, conflicto, negociación y grupos sociales.

Tema 21. – Demografía. Indicadores demográficos y movimientos naturales de población. Estructura demográfica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Evolución. Causas de los movimientos migratorios en Castilla y León.

Tema 22. – La protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales. Legislación y reglamentación sobre protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Concepto de datos de carácter personal y su nivel de protección básico, medio y alto. Procedimiento de disociación. Fuentes accesibles al público. Responsables del fichero y responsable del tratamiento.

Tema 23. – Las necesidades sociales y los problemas sociales: Concepto, características y tipología.

Tema 24. – Política social y servicios sociales en la Unión Europea: Convergencia de objetivos en política de protección social. El Fondo Social Europeo. Líneas de protección social.

Tema 25. – Historia y evolución de los sistemas de protección social en España. Integración del sistema de servicios sociales en el sistema público de protección social. Redefinición del estado de bienestar. Ciudadanía y universalización de derechos. Papel del Estado y actores emergentes.

Tema 26. – El sistema público de servicios sociales. Marco legislativo e institucional con referencia a la Administración Central, Autonómica y Local. Sistemas de prestaciones y servicios. Equipamientos. Coordinación entre Administraciones.

Tema 27. – La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. La protección por desempleo. Prestaciones no contributivas de jubilación y de invalidez.

Tema 28. – El plan concertado con la Administración Central para las prestaciones básicas de Servicios Sociales. El Acuerdo Marco para la financiación de los servicios sociales en Castilla y León.

Tema 29. – Pobreza y exclusión social en España. Factores que inciden. Los grupos más vulnerables. La tasa AROPE. La política de inclusión social en España.



Tema 30. – Naturaleza, concepto y objeto del trabajo social. Trayectoria histórica del trabajo social. Relación del trabajo social con otras ciencias.

Tema 31. – Principales modelos de intervención en trabajo social. Conceptualización y estructura.

Tema 32. – El método en trabajo social. Las técnicas e instrumentos. La entrevista. El proyecto individualizado de inserción. Las nuevas tecnologías aplicadas al trabajo social.

Tema 33. – El diagnóstico social. Concepto. Elementos principales y contenidos.

Tema 34. – El proceso de planificación en el trabajo social. La evaluación en el proceso metodológico del trabajo social. Los indicadores de evaluación. La supervisión en trabajo social.

Tema 35. – Ámbitos de intervención en el trabajo social. Principales ámbitos profesionales. Espacios de actuación emergentes. El T.S. en un contexto cambiante.

Tema 36. – Ética y deontología en trabajo social. Valores y principios fundamentales. Los dilemas éticos.

Tema 37. – El trabajo social con casos. Metodología de intervención.

Tema 38. – El trabajo social con grupos. Las dinámicas grupales.

Tema 39. – El trabajo social comunitario. La Comunidad como espacio de participación.

Tema 40. – La planificación en el ámbito de los servicios sociales. Objetivos, metodología y evaluación de programas y proyectos.

Tema 41. – Las fases del proceso de investigación social: Selección y formulación del problema; formulación de hipótesis (principal y secundarias); elaboración del modelo conceptual; selección de la muestra; determinación del método o técnica a emplear en la investigación; análisis de datos, presentación en interpretación de resultados; informe de la investigación; conclusiones y posibilidades.

Tema 42. – La interdisciplinariedad en los servicios sociales. El trabajo social en equipo. Trabajo social y relación con otras disciplinas profesionales.

Tema 43. – Normativa vigente de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia. Concepto de dependencia. Atención a familias cuidadoras de personas dependientes. Las prestaciones y servicios en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 44. – Normativa reguladora de los servicios sociales de Castilla y León. Principios rectores. Objeto. Los derechos de las personas respecto a la prestación de servicios sociales. Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. El catálogo de servicios sociales de Castilla y León.

Tema 45. – Los servicios sociales y la iniciativa privada: El tercer sector (asociaciones, fundaciones, etc.). Sector privado lucrativo (sector empresarial). Vertebración de la acción pública y privada en el sistema de los servicios sociales.



Tema 46. – Los servicios sociales de proximidad. Modelo de Castilla y León: Los CEAS. El SAUSS. La historia social única y el Registro Único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.

Tema 47. – Los servicios de atención domiciliaria. Concepto. Objetivos. Modalidades. Sistemas organizativos.

Tema 48. – Las prestaciones económicas de urgencia social en Castilla y León.

Tema 49. – La intervención social en emergencias y catástrofes. El papel del trabajador social.

Tema 50. – El servicio de animación y desarrollo comunitario en el ámbito de los servicios sociales: Objetivos, niveles y áreas de intervención. El voluntariado. Concepto. Marco legislativo. Competencias y principales programas de actuación.

Tema 51. – La protección a la infancia y la adolescencia. Marco normativo estatal y autonómico. Promoción y defensa de los derechos de la infancia. Actuaciones de prevención. Acción protectora. Actuaciones en materia de menores infractores. Distribución de competencias y funciones entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales. Guías de Intervención.

Tema 52. – Atención y protección a las personas mayores en Castilla y León. Marco normativo. Aspectos físicos, psicológicos y sociales de la vejez. Consecuencias del envejecimiento. El envejecimiento activo. Programas y prestaciones específicos.

Tema 53. – La familia desde la perspectiva histórica y sociológica. Definición y tipología de familias. Transformaciones y cambios sociales que afectan a la familia. La familia como prestadora de servicios. La familia como destinataria de servicios sociales.

Tema 54. – La política de inmigración en España. Marco normativo estatal y autonómico. Intervención de los municipios en la integración de las personas inmigrantes. Los procedimientos de reagrupamiento familiar y de arraigo social de las personas inmigrantes. El derecho de asilo y la condición de refugiado. Atención al emigrante y ayudas para su retorno. La interculturalidad en la intervención social.

Tema 55. – La igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Marco normativo a nivel estatal y autonómico. Personas con discapacidad. Concepto y tipos. Descripción de las necesidades de este colectivo. Servicios sociales para las personas con discapacidad.

Tema 56. – El servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio de Castilla y León. Finalidad, objetivos y límites. Agentes implicados. Perfil de destinatarios. Requisitos y prioridades de intervención.

Tema 57. – Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



Tema 58. – Protección integral contra la violencia de género. Marco normativo. Planes de acción especial. La trata de mujeres con fines de explotación sexual. Servicios sociales destinados a la mujer. Directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género «Objetivo Violencia Cero».

Tema 59. – Drogodependencias. Marco normativo. Tipologías. Descripción de las necesidades de las personas drogodependientes. Plan Municipal sobre Drogodependencias del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 60. – Las minorías étnicas en España. Necesidades de estos colectivos, en las áreas de vivienda, educación, integración social, sanidad y laboral.

Tema 61. – Las personas sin hogar. Características. Programas de atención a nivel regional y local. Servicios y prestaciones dirigidos a personas sin hogar. Coordinación de recursos.

Tema 62. – Las políticas de rentas mínimas en España. La renta activa de inserción. La renta garantizada de ciudadanía en Castilla y León. Marco normativo. Los planes individualizados de inserción.

Tema 63. – La red de protección a las familias de Castilla y León afectadas por la crisis. Medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

Tema 64. – La cooperación internacional para el desarrollo en las Administraciones Públicas. Legislación estatal y autonómica. Los municipios como agentes de cooperación al desarrollo. Objetivos del desarrollo sostenible.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, para contratar la redacción del Plan Especial del río Arlanzón en el término municipal de Burgos, del Plan Director de actuaciones en márgenes del río y del proyecto de acondicionamiento y adecuación paisajística del parque de La Quinta entre la autovía de Ronda (BU-11) y el Bulevar Ferroviario.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 000013/2016 CON FOM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Redacción del Plan Especial del río Arlanzón en el término municipal de Burgos, del Plan Director de actuaciones en márgenes del río y del proyecto de acondicionamiento y adecuación paisajística del parque de La Quinta entre la autovía de Ronda (BU-11) y el Bulevar Ferroviario.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 144, de fecha 29 de julio de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 160.000,00 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de octubre de 2016.
- c) Adjudicatario: M.B.G. Ingeniería y Arquitectura, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe 98.448,00 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 2 de noviembre de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 102.850,00 euros y el estado de ingresos a 102.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grisaleña, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Ramón Hermosilla Aliende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 371.370,00 euros y el estado de ingresos a 371.370,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotresgudo, a 27 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanas de Valdelucio, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

El 27 de septiembre de 2016, D. Antonino Arriba García, presenta en estas oficinas municipales declaración (modelo 901N) catastral de alteración de la titularidad correspondiente a la finca 190 del polígono 1 del municipio de Villagonzalo Pedernales, acompañando a la dicha declaración la siguiente documentación:

Escritura pública de liquidación de sociedad de gananciales, partición y adjudicación de herencias de fecha 13 de agosto de 1990, del notario de Burgos D. Julián Sastre Martín, n.º de su protocolo 1671.

Intentada la notificación al actual titular catastral, D. Antonino Arriba Antón, ha resultado fallida por lo que de conformidad con el apartado I.B.2.1.f) de la circular número 03.03/2009/P, de 2 de abril de 2009 se notifica mediante publicación edictal, para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la Provincia, para que pueda alegar lo que considere; de lo contrario se procederá de conformidad con lo establecido en el apartado I.B.2.1.C) de la circular número 03.03/2009/P, de 2 de abril de 2009.

En Villagonzalo Pedernales, a 25 de octubre de 2016.

La Secretaria Accidental,
Silvia Pardo Bayona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre, ha aprobado inicialmente el expediente de la modificación presupuestaria número 1 mediante transferencia de créditos para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villalmanzo, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villoruebo para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.500,00
4.	Transferencias corrientes	29.500,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	93.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	50.950,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
4.	Transferencias corrientes	22.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.500,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total presupuesto	93.750,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villoruebo. –

B) Personal laboral fijo, número de plazas.

Administrativo a tiempo parcial, número de plazas una.

C) Personal laboral temporal, número de plazas.

Peón a tiempo parcial, seis meses, número de plazas una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoruebo, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SANTA GADEA DEL CID, BUGEDO, BOZOO, AMEYUGO Y ENCIO

La Junta Coordinadora de la Agrupación de Municipios integrada por Santa Gadea del Cid, Bugedo, Bozoo, Ameyugo y Encio para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención adoptó, en sesión celebrada con fecha 20 de noviembre de 2015, acuerdo de aprobación de los nuevos Estatutos de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de los municipios de Santa Gadea del Cid, Bugedo, Bozoo, Ameyugo y Encio.

Ratificado el acuerdo por cada uno de los Ayuntamientos, el expediente se expone al público en las Secretarías respectivas durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Santa Gadea del Cid, a 10 de octubre de 2016.

El Presidente de la Agrupación,
Jorge Ortiz Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Barcenillas del Rivero, a 24 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Lorenzo Castresana Renovales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas del Rivero para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barcenillas del Rivero, a 24 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Castresana Renovales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de octubre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	7.050,00
	Total aumentos	7.050,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.550,00
6.	Inversiones reales	-4.500,00
	Total disminuciones	-7.050,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.950,00 euros y el estado de ingresos a 26.950,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cañizar de Amaya, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GRANDIVAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Grandival para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grandival, a 20 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Mariano Solano Alcoba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 01/2016 en la modalidad de suplemento de crédito.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lodoso, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miñón, a 4 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Eduardo Serna González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.302,00 euros y el estado de ingresos a 15.302,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledillo de la Orden, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Juan Ramón Cuevas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Anuncio de la Junta Vecinal de Torres de Abajo, Valle de Valdebezana, Burgos, relativo al acuerdo de iniciación de expediente de deslinde administrativo y fecha de comienzo del apeo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, apartado 1.º de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, del artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y de los artículos 4.1 d), 9.2), 56), 57.1), 58), 59), 69) y 82 b) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), se hace público el acuerdo de iniciación del procedimiento de deslinde administrativo relativo al siguiente bien inmueble: «Parcela 9.031 del polígono 26, con referencia catastral: 09425A026090310000MF (calle Vicente Orden Vígara, de Torres de Abajo).

Conforme a la memoria justificativa, las fincas concretas a las que se circunscribe el presente procedimiento, corresponden a las parcelas catastrales del polígono 26 de Valle de Valdebezana (Burgos):

Parcela 1.515, con referencia catastral: 09425A026015150000ML, propiedad de D. Nicolás Ruiz Martínez y D.ª Edurne Uruga Eguiraun.

Parcela 1.516, con referencia catastral: 09425A026015160000MT, propiedad de D.ª Dolores Martínez Martínez.

Parcela 1.517, con referencia catastral: 09425A026015170000MF propiedad de D.ª Pilar Ruiz Martínez.

Parcela 1.518, con referencia catastral: 09425A026015180000MM, propiedad de D.ª M. Concepción Saiz Díez.

Parcela 1.519, con referencia catastral: 09425A026015190000MO, propiedad de D. Eulogio Ruiz García.

Para deslindar los bienes de la Administración, procede resolver lo siguiente:

Primero. – El acto de apeo sobre el terreno objeto del expediente de deslinde tendrá lugar el primer día hábil posterior al transcurso de los dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, citándose a los interesados en el sitio de las fincas a las 9:30 horas de la mañana.

Segundo. – Los interesados podrán presentar ante el Instructor del expediente, con domicilio en: Casa de Concejo de Torres de Abajo, calle Vicente Orden Vígara, 09572 Valle de Valdebezana, las alegaciones y cuantos documentos estimen necesarios respecto de las parcelas de su propiedad, colindantes con las que son objeto del deslinde y/o la existencia de otros derechos, en el plazo que va desde la publicación del presente anuncio



en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta veinte días anteriores al comienzo del acto de apeo. Igualmente, se pone en conocimiento de los posibles interesados desconocidos o de domicilio desconocido, y de aquellos otros a los que no pueda notificarse personalmente, la iniciación del procedimiento, la fecha del acto de apeo y los demás plazos para examen del expediente y alegaciones.

Tercero. – El presente anuncio se comunicará al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en cuyo término municipal se sitúan las fincas a deslindar, para la publicación en el tablón de edictos y los demás efectos legalmente previstos, y se dará conocimiento al Registro de la Propiedad de Villarcayo. Se notificará a los titulares de las fincas colindantes afectados que se hayan identificado hasta el momento, conforme dispone el artículo 58 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Torres de Abajo, a 25 de octubre de 2016.

El Instructor Presidente de la Junta Vecinal,
Manuel Ángel Cosío Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales en fecha 24 de octubre de 2016 el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio 2017, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado examinar dicho presupuesto en la Secretaría General de la Mancomunidad y presentar reclamaciones ante la Asamblea únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Santa María del Campo, a 25 de octubre de 2016.

El Presidente,
Dositeo Martín Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

La cuenta general de la Entidad referida al ejercicio 2015 con sus justificantes se somete a información pública por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de los Infantes, a 27 de octubre de 2016.

La Presidenta,
Marta Arroyo Ortega



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 664/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José María Rodríguez Lorenzo.

Abogado/a: Sara Vegas Puente.

Demandado/s: IAV Global, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José María Rodríguez Lorenzo contra IAV Global, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 664/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IAV Global, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/11/2016 a las 9:45 y 9:50 horas, en la sede del Juzgado de lo Social 1, sita en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa IAV Global, S.L. para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio recibos de salarios correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2016, recibos de las pagas extraordinarias correspondientes a los meses de julio y diciembre de 2015, liquidación por vacaciones devengadas y no disfrutadas, partes de alta y baja en la Seguridad Social del demandante y contrato de trabajo del actor, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a IAV Global, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 31 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS

D. Andrés Hernán Joaquín, Presidente de la Comunidad de Regantes Nuestra Señora Virgen de los Remedios de Peñaranda de Duero, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el miércoles día 23 de noviembre de 2016, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, sito en calle Real, 1 de Peñaranda de Duero con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (30/06/2016).

2.º – Archivo del expediente de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas del río Arandilla: ED/BU-138 (c-1883-BU).

3.º – Memoria general de actividades de 2016.

4.º – Padrón de usuarios y fincas 2017. Aprobación, si procede. Derramas 2017.

5.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2017.

6.º – Obras de mantenimiento y conservación de la presa.

7.º – Nombramiento de la Comisión Gestora para la revisión-actualización de las ordenanzas y Estatutos.

8.º – Ruegos y preguntas.

En Peñaranda de Duero, a 27 de octubre de 2016.

El Presidente,
Andrés Hernán Joaquín